



ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA C. ALEJANDRA PARTIDA PÉREZ, COMO RECEPCIONISTA, CON ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARIA DE SALA, DE LA SALA COLEGIADA DE RECURSOS, LO ANTERIOR CON MOTIVO DE VACANTE.**

### **ANTECEDENTES**

- I.** El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit fue creado mediante reforma constitucional de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, y su Ley Reglamentaria se expidió el día veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, comenzando sus funciones jurisdiccionales el cuatro de enero de dos mil diecisiete.
- II.** Asimismo, el Tribunal derivado de las diversas reformas que se han presentado, ha tenido modificaciones en su integración y funcionamiento, dentro de las cuales destaca la publicada el uno de diciembre de dos mil veintidós, en la que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia del Poder Judicial y del Tribunal de Justicia Administrativa.
- III.** En atención a la citada reforma constitucional, quedó establecido en el artículo TERCERO Transitorio que, dentro de ciento ochenta días hábiles siguientes a que entre en vigor el citado Decreto, el Congreso

ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

del Estado deberá armonizar las disposiciones legales correspondientes.

- IV.** Así, el pasado veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto por el que se emite la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit y se abroga la publicada el veintiséis de noviembre de dos mil veinte.
- V.** En ese sentido, con motivo de lo anterior, el Pleno en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria Administrativa aprobó la nueva estructura del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, y realizó las adscripciones del personal a cada una de las Salas del Tribunal, así como a las áreas Administrativas.
- VI.** En los mismos términos, El Pleno del Tribunal, aprobó en la Décima Segunda Sesión Ordinaria Administrativa, celebrada el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, su nuevo Reglamento Interior, el cual contempla la armonización y modificaciones correspondientes, con motivo de la reforma antes citada.
- VII.** Ahora, por lo que ve al presente acuerdo, es dable señalar que el Pleno del Tribunal, aprobó mediante acuerdo TJAN-P-002/2025, en la Primera Sesión Extraordinaria Administrativa, celebrada el quince de

ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

enero del presente año, la distribución del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, para este Tribunal.

- VIII.** Asimismo, dentro del citado Acuerdo, quedo autorizada la plantilla de personal de este Tribunal, en la cual se presupuestó la plaza de recepcionista, lo anterior a efecto de fortalecer los trabajos que se vienen desarrollando en la Secretaria de Acuerdos de la Sala Colegiada de Recursos.
- IX.** En ese sentido, resulta indispensable que este Pleno, lleve a cabo la designación de quien ocupará la plaza vacante de Recepcionista, personal que, resulta indispensable para el cumplimiento de las atribuciones competencia de la referida Sala, y;

### CONSIDERANDO

#### **I.- Naturaleza y funciones del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 116, en su fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que los Tribunales de Justicia Administrativa se encuentran dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025  
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

Que dichos Tribunales, tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados por faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Que derivado de la homologación a la Constitución Federal, mediante Decreto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reformó el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mismo que prevé que, la Jurisdicción Administrativa en el Estado, se ejerce por conducto del Tribunal de Justicia Administrativa, Órgano Autónomo para dictar sus fallos, la Ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

El artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa gozará de autonomía presupuestal, por lo que el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025  
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

prestación de servicios, resulten necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.

## **II.- Integración del Pleno.**

Actualmente, derivado de las reformas a la Constitución Local y a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, publicadas el uno de diciembre de dos mil veintidós y el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés respectivamente, se estableció que este Tribunal quedará integrado con cinco Magistradas o Magistrados numerarios.

En este sentido, es importante destacar que dicha integración contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con tres Salas Unitarias Administrativas, conformada por un Magistrado Numerario cada una, una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario, así como una Sala Colegiada de Recursos conformada por tres magistrados.

Finalmente, lo precisado en el párrafo que antecede quedó materializado en el Acuerdo General TJAN-P-002/2023, en el cual, se fijaron las bases y se establecieron las directrices para la nueva conformación del Tribunal, ello, con base a los lineamientos que se fijaron en la multicitada reforma constitucional y reglamentaria.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025  
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

### **III.- Atribuciones del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, el Pleno es el órgano colegiado integrado por los **cinco Magistrados numerarios** del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, mismos que, para la toma de sus decisiones, se pronunciaran por unanimidad o mayoría de votos.

Asimismo, dicho órgano de gobierno, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y buen funcionamiento de la actuación jurisdiccional en el Tribunal, por lo cual, cuenta con diversas facultades tendentes a garantizar la correcta impartición de justicia en materia administrativa.

En correlación con lo anterior, conviene citar lo contenido en el artículo 27, fracción IV de la indicada Ley Orgánica, en donde se dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución para:

*"Garantizar en igualdad de trato, el debido y eficaz funcionamiento de cada una de las Salas, gestionando, proporcionando y ejerciendo, a través del área Administrativa correspondiente, los recursos presupuestales necesarios para tal efecto;"*

En el mismo sentido, la fracción V, del artículo 27 de la Ley Orgánica, se establece que corresponderá a dicho órgano colegiado lo siguiente:

ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

*"Designar, remover y adscribir o readscribir, al Secretario del Pleno, al Secretario de Sala y demás personal jurisdiccional adscritos al Pleno y Salas."*

Asimismo, la fracción VI del citado artículo, refiere que el Pleno cuanta con la atribución de:

*"VI. - Designar y remover a los Titulares y demás servidores públicos de los órganos y áreas administrativas del Tribunal;"*

Finalmente, en la fracción XIV del multicitado numeral, menciona que corresponderá al Pleno la expedición de *"...acuerdos y acuerdos generales en las materias de su competencia, incluidos aquéllos que regulen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los integrantes del Pleno, las Salas y del personal adscrito al Tribunal;"*

En este sentido, corresponde al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, el llevar a cabo la designación de los servidores públicos de este Tribunal, lo anterior, con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de cada una de las Salas y áreas administrativas que conforman esta Institución.

**IV.- Atribuciones de la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**

ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

En términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, será designado por unanimidad o mayoría de votos de los integrantes en Pleno y durará en su encargo tres años.

En este orden, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, se designó por parte del Pleno como Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, a la Maestra Irma Carmina Cortés Hernández, lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha veintiocho de julio de dos mil veinte.

Posteriormente, con motivo de la conclusión del cargo como Presidenta del Tribunal la Magistrada Irma Carmina Cortés Hernández, fue ratificada en el cargo de Presidenta del Tribunal, por otro periodo de tres años, mismo que fue aprobado por el Pleno en la Novena Sesión Ordinaria Administrativa de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Ahora, por lo que ve a las atribuciones con que cuenta la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, es dable destacar lo dispuesto por el artículo 12, fracción XI de la Ley Orgánica, mismo que a la letra señala:





TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025  
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

*"Proponer la designación de aquellos servidores públicos que conforme a la Ley Orgánica y el presente Reglamento Interior corresponda al Pleno;"*

Con lo anterior, queda de manifiesto la atribución conferida a la Magistrada Presidenta de proponer mejoras en el modelo de impartición y administración de justicia de este Tribunal, lo que implica en su caso, el de proponer a los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos que establece el artículo 8 de la Ley Orgánica.

#### **V.- De la Sala Colegiada de Recursos.**

La Ley Orgánica del Tribunal en su artículo 7, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, se integrará por cinco magistrados numerarios y para el desarrollo de sus funciones, contará con un Pleno, Tres Salas Unitarias Administrativas, Una Sala Unitaria Especializada y **una Sala Colegiada de Recursos.**

Asimismo, el diverso artículo 8 de la referida Ley, establece que el Tribunal para el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional, contará con el personal jurisdiccional necesario, así como los **demás servidores públicos suficientes para su funcionamiento,** según lo permita la disponibilidad presupuestal.

Como se desprende de lo anterior, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con diversas salas, dentro de las cuales destaca la Sala

ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

Colegiada de Recursos, misma que cuenta con las atribuciones establecidas en los artículos 46 y 48 de la Ley Orgánica.

Por su parte el artículo 54, dispone las atribuciones de quien ejercerá el cargo de Presidente de la Sala Colegiada de Recursos.

Correlativamente a lo anterior, la referida Sala cuenta bajo su estructura con un Secretario de Sala, mismo que tiene a cargo desarrollar las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en el artículo 56, dentro de las cuales destacan las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones de la Sala Colegiada de Recursos con voz informativa;*
- II. Levantar acta circunstanciada de las sesiones de la Sala Colegiada de Recursos;*
- III. Recibir y dar cuenta al Presidente de la Sala, sobre la correspondencia jurisdiccional que se turne a la Sala Colegiada de Recursos;*
- IV. Recabar el acuerdo de trámite y redactarlo de conformidad con las instrucciones del Magistrado respectivo;*
- V. Elaborar y autorizar la lista de acuerdos y resoluciones de la Sala Administrativa, la que se fijará en los estrados;*
- VI. Intervenir en las diligencias que practique la Sala Colegiada de Recursos en la forma y términos que establezcan las leyes;*



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025  
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

- VII. *Dar fe y autorizar con su firma las resoluciones y diligencias en que deba intervenir;*
- VIII. *Conservar en secreto y bajo su más estricta responsabilidad, los escritos, expedientes y resoluciones que por su naturaleza o por disposición de ley no deban ser conocidos antes de su ejecución;*
- IX. *Conservar en su poder el sello de la Sala Colegiada de Recursos y hacer uso de él en cumplimiento de sus atribuciones;*
- X. *Tener a su cargo y responsabilidad el archivo de trámite de la Sala Colegiada de Recursos, en tanto no se determine su definitividad;*
- XI. *Suscribir, con el Presidente de la Sala, la correspondencia de la Sala Colegiada de Recursos;*
- XII. *Preparar las sesiones de la Sala Colegiada de Recursos, y auxiliar en el desarrollo de las mismas;*
- XIII. *Dar fe de los actos de la Sala Colegiada de Recursos;*
- XIV. *Ejecutar los acuerdos de la Sala Colegiada de Recursos y del Presidente de la Sala;*
- XV. *Dar fe de los acuerdos del Presidente de la Sala en los asuntos de trámite;*
- XVI. *Mantener actualizadas las bases de datos, sistemas informáticos, así como cualquier tipo de control o tecnología de la información que implemente el Tribunal y que estén relacionadas con sus funciones, y*
- XVII. *Las demás que determinen las leyes, el Reglamento Interior y el Presidente de la Sala.*

ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

Como se desprende de lo anterior, la Sala Colegiada de Recursos, cuenta con diversas funciones tanto jurisdiccionales como Administrativas, lo que implica el contar con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones que legalmente le ha sido encomendadas.

En ese sentido, el Pleno del Tribunal, en la Primera Sesión Extraordinaria Administrativa, celebrada el quince de enero de dos mil veinticinco, aprobó el acuerdo número TJAN-P-002/2025, mediante el cual, autorizo la distribución del presupuesto de egresos, aprobado para este Tribunal por el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

Es dable señalar que, dentro del citado acuerdo, quedó aprobado el tabulador salarial de los servidores públicos de este Tribunal, así como el número de plazas jurisdiccionales y administrativas, con las que funcionará este Tribunal, dentro de las cuales quedo presupuestada una plaza de recepcionista, a efecto de fortalecer los trabajos que se vienen realizando en la Secretaria de Acuerdos de la Sala Colegiada de Recursos, derivado de las diversas funciones que tiene conferidas por disposición legal.

En virtud de lo anterior, resulta necesario que el Pleno, lleve a cabo la designación de la persona que ocupará la plaza de recepcionista que se encuentra vacante, con adscripción a la Secretaria de Sala, de la Sala Colegiada de Recursos, misma que fue contemplada dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

## **VI.- De la designación de la Ciudadana Alejandra Partida Pérez.**

Tal y como quedó asentado en el considerando anterior, es importante destacar que, la función que desarrolla la Sala Colegiada de Recursos, así como el personal que forma parte de la estructura orgánica de la referida Sala, es muy importante dentro de la función que desarrolla este Tribunal, por lo cual, es necesario contar con los perfiles idóneos para ocupar dicho puesto.

En ese sentido, derivado de la vacante de recepcionista que se encuentra actualmente, resulta indispensable que el Pleno, lleve a cabo la designación de quien ocupara la citada plaza, a efecto de fortalecer los trabajos que vienen realizando en la Secretaria de Sala, de la Sala Colegiada de Recursos, plaza que se encuentra presupuestada dentro de la estructura de personal de este Tribunal.

En virtud de lo anterior, la Magistrada Presidenta, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 12 fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal, a efecto de garantizar la operatividad de la citada Sala, pone a consideración de este Pleno, la propuesta para la designación de la ciudadana Alejandra Partida Pérez, quien, a su vez, cumple con el perfil para ocupar dicho puesto, toda vez que del análisis a su curriculum vitae y las constancias que adjunta, se advierte que cuenta con experiencia para ocupar el cargo.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

Ahora, si bien es cierto que, en la Ley Orgánica, así como el Reglamento Interior del Tribunal, no se exigen requisitos de ingreso para este tipo de puestos administrativos, lo cierto es que, el Pleno debe analizar a los mejores perfiles, para el ingreso de los cargos administrativos que requiere dicho Tribunal, mismo que debe cumplir con las habilidades y conocimientos suficientes, que permitan dar cumplimiento a las actividades y tareas que se asignen a dicho personal, por el Titular de la Sala Colegiada de Recursos.

En ese sentido, aun cuando no se exigen requisitos para el puesto vacante de Recepcionista, es necesario realizar la correspondiente valoración curricular de la aspirante, misma que se realiza con base en los siguientes documentos:

| Requisitos  | Documento que lo acredita   |
|---|---|
| Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos   | Acta de Nacimiento, con la que acredita ser de nacionalidad mexicana. |
| Tener mayoría de edad   | Acta de Nacimiento, que acredita la edad requerida                    |
| Acreditar experiencia   | Curriculum Vitae  |
| Ser de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta y no haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delitos cometidos por servidores públicos, y | Carta de no antecedentes penales                                      |
| No estar inhabilitado para el ejercicio de un empleo, cargo o comisión en el servicio público.  | Constancia de no inhabilitación                                       |



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025  
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

Los documentos antes referidos, se adjuntan al presente Acuerdo como anexo número 1, mediante el cual se acredita que la persona que se propone reúne el perfil idóneo para ocupar el cargo de Recepcionista, con adscripción en la Sala Colegiada de Recursos.

Con base a las anteriores consideraciones, este Pleno determina que resulta idóneo el perfil que se propone, y, en consecuencia, se aprueba la designación de la ciudadana Alejandra Partida Pérez, como Recepcionista, con adscripción a la Secretaria de Sala, de la Sala Colegiada de Recursos, lo anterior con efectos a partir del cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Es preciso señalar que, la anterior designación, se realizará bajo el régimen de confianza, de libre designación, de conformidad con el artículo 123, Apartado B fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 5 y 6 fracción VI, de la Ley de Derechos y Justicia laboral del Estado de Nayarit.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones antes descritas, con fundamento en los artículos 27, fracciones IV, V y VI, y 12 fracción XI de la Ley Orgánica, este Pleno.

### ACUERDA

**Primero.** Se aprueba la designación de la ciudadana Alejandra Partida Pérez, lo anterior con efectos a partir del cuatro de febrero de dos mil veinticinco.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025  
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

La anterior designación, se realizará bajo el régimen de confianza, de libre designación, de conformidad con el artículo 123, Apartado B fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 5 y 6 fracción VI, de la Ley de Derechos y Justicia laboral del Estado de Nayarit.

**Segundo.** Expídase el nombramiento correspondiente la ciudadana designada, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

**Tercero.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, remita el expediente de la persona designada al Titular del Departamento de Administración de este Tribunal, para lo efectos legales correspondientes.

**Cuarto.** Publíquese el presente Acuerdo de manera integral en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa, para que surta los efectos correspondientes.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, integrado por las Magistradas Maestra Irma Carmina Cortés Hernández, Doctora Sairi Lizbeth Serrano Morán, Magistrados Maestro Raymundo García Chávez, Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez, y el Licenciado Jorge Luis Mercado Zamora, por unanimidad de votos, en la **Primera Sesión Ordinaria**



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025  
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-019/2025

**Administrativa**, celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco. - Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, **Maestra Juana Olivia Amador Barajas**, quien autoriza y da fe.

The image shows two handwritten signatures in blue ink. The first signature is on the left, and the second is on the right. To the right of the second signature is a red circular stamp. The stamp contains the text 'TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT' around the perimeter and 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS' in the center. The stamp is partially obscured by the signature.